ACTA N°1

FECHA: Bogotá, marzo 14 de 2023
HORA: 09:03 a.m. a 9:10 a.m.
LUGAR: Jardín infantil Cofinanciado Emanuel
TEMA: Análisis Caso Presunta violencia en contexto familiar.
ASISTENTES: Las registradas al final del acta

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización Caso Presunta violencia en contexto familiar del participante LIAM DAVID PICO MEJIA, rc. 1020010018
2. Análisis Caso
3. Compromisos

DESARROLLO:

1. Posterior al encuentro presencial en la Unidad Operativa Cofinanciada Emanuel, entre la progenitora del niño LIAM DAVID PICO MEJIA, la Señora NATALLY MEJIA VILLADA, con cedula de identificación 1016057287, con la Responsable del Servicio María del Pilar Suárez Palacios, se genera encuentro presencial Con la psicóloga de apoyo a la unidad operativa MONICA ORTEGA, mediante llamada telefónica con la referente de Infancia DAIYANA JAIMES y la abogada de la oficina jurídica de la subdirección local LIZANDY VELANDIA, para realizar el correspondiente análisis del caso de la progenitora y del participante del nivel párvulos 1 y llegar a toma de decisiones que salvaguarden la integridad de la señora y el participante.

 La Responsable del Servicio, socializa la información suministrada por la Señora NATALLY MEJIA VILLADA, al referir que se encuentra cansada de la violencia psicológica por parte de su pareja y que en dos ocasiones le ha generado "cachetadas", la señora Natally igualmente refiere *que "el maltrato psicológico lo hace utilizando al niño para que la rechace, igualmente maltrato económico y psicosocial".*

 Por otro lado ella refiere que su pareja permanentemente la amenaza con quitarle el niño porque ella se encuentra en tratamiento por psicología y psiquiatría el cual inicia por una depresión post parto hace 2 años cuando nació LIAM.

 Por lo anterior, la Señora Natally expresa la necesidad de denunciarlo y separarse de su pareja pero que no quiere que le quiten el niño.

 Luego de escuchar la señora y dar a conocer el caso en el análisis la Responsable del Servicio María del Pilar Suárez brinda información de las

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ACTA N°

FECHA: Bogotá, 14 marzo 2023.
HORA: 7:38 am.
LUGAR: J.J. Emanuel.
TEMA: Acompañamiento Psicosocial.

ASISTENTES: Nataly Mejía Villada, madre del participante. "Liam David Pico Mejía". y la Psicóloga.

ORDEN DEL DÍA: Acompañamiento. - Escuchar la situación.

DESARROLLO: La Sra Nataly se acerca a las instalaciones de la CO. Emanuel, informando que ha estado viviendo violencia psicológica en su casa por parte de su compañero sentimental, el cual ha levantado la mano pero no le golpea, sin embargo las palabras que usa a diario son agresivas y la menosprecia, como cuando le dice: "Estas muy gorda, parece una empanada, es una mujer fastidiosa, que no le sirve para nada, Todas estas situaciones son a diario y en frente de nuestro hijo, la comunicación con su esposo es bajo gritos".
Indica también la Sra Nataly que el participante ha venido cambiando su comportamiento desde hace 3 semanas atrás. "Ahora se comporta agresivo, hace pataleta por todo, grita, llora, quiere que lo estén alzando todo el tiempo. A veces come otras No, y él no era así".

Escaneado con CamScanner

La Señora Nataly informa su deseo de separarse y denunciarlo ante comisaría y al ICBF, ya no quiere convivir con él, compañero
- Se realizo acompañamiento Psicosocial, con respecto a la autoestima, motivación a continuar con metas y propósitos que la madre del participante no ha logrado cumplir. Se apoyo en su confianza y toma de decisiones.

Como compromiso se le solicita escribir y recordar todas las cosas que quería hacer de joven y retome las que pueda cumplir. Esto con la finalidad de generar y aumentar su autoestima.

Se realiza igualmente acompañamiento a la Comisaría de Familia para activar Ruta por Posible Violencia en el Contexto Familiar. La madre tiene control x psicología y psiquiatría, medicada con Citalopram.

La Sra Nataly se dirige a Comisaría para el procedimiento correspondiente.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Nataly Mejía Villada	Acudiente	J.J. Emanuel	Nataly Mejía
Mónica Ortega C.	Psicóloga	J.J Emanuel	Ortega
			Nataly Mejía

Anexos:

Elaboró:

Escaneado con CamScanner

ACTA N°

FECHA: Bogotá 14 de Febrero 2023
HORA: 7:10 a.m
LUGAR: Jardín emanuel
TEMA:
ASISTENTES: Nataly Mejia (madre de liam Pico Mejia)
ORDEN DEL DÍA: Nº del Pilar Sáez P. (Psicorientadora)
Jenny Paola Quitian (Profesional Atención P.I)

DESARROLLO:

La señora Nataly Mejia madre del niño se acerca al Jardín solicitando apoyo por que siente que su pareja la "maltrata psicologicamente y dos veces a recibido cachetadas" la señora indica que los comportamientos del niño es por que el papá tiene ese maltrato en casa. y el niño.
El señor Luis Alberto Pico constantemente le dice a la señora que le va a quitar al

Escaneado con CamScanner

niño por que ella presenta depresión post parto y se encuentra en Tto por psiquiatria y psicologia por capital salud.
se le indico la importancia de valorarse y quererse y dar su amor propio
se le indico ruta a seguir en caso de presunto maltrato
lo mismo al niño refiere que el es buen papa juego y comparte con el niño

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Mª del Pilar Suarez P.	Responsable		
Natalia Mejia	MAMA Profesional atención	J.I. EMMANUEL	Natalia Mejia V.
Paola Ortiz Soa.	Primera Infancia	JI Emanuel	Paola O.

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN

SOCIAL FORMATO REGISTRO DE NOVEDADES

Código: FOR-PSS-309
Versión: 0
Fecha: Memo I2021015300 - 20/05/2021
Página: 1 de 1

LOCALIDAD: Tunjuelito UNIDAD OPERATIVA: Jardín Infantil Emanuel RESPONSABLE UNIDAD OPERATIVA: Maria del Pilar Suarez P.

NIVEL: Párvulos I NUIP: 1020010018 NIÑA O NIÑO: Liam David Pico Mejía.

MADRE/PADRE/CUIDADOR DE LA NIÑA O EL NIÑO: Natally Mejía.

ACUDIENTE PRINCIPAL: Madre. PROFESIONAL ENCARGADO DEL NIVEL: Paola Quiñonez

TIPO DE NOVEDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Se realizó activación de póliza: SI ____ NO X	Se realizó activación de ruta: SI ____ NO X

FECHA	HORA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE NOVEDAD
09/03/23	3:30 Pm	Jardín Infantil Emanuel	Siendo aprox de medio día a las 3:30 pm la Profesional dialoga con los acudientes principales del participante (madre y padre) sobre el estado comportamental que ha tenido Liam durante las últimas dos semanas mostrando actitudes en donde se tira al suelo cuando desea algo y la Profesional no se lo da o también entrando en llanto al tener que la Profesional lo tenga en brazos de manera permanente. Esto con el objetivo de implementar estrategia de dialogo con el niño para fortalecer su estado emocional y actitudinal.

NOMBRE, ROL Y FIRMA DE LA PERSONA QUE OBSERVA Y REGISTRA LA NOVEDAD	NOMBRE, CÉDULA Y FIRMA DE LA MADRE, PADRE O CUIDADOR
Paola Quiñonez Profesional Atención Primera Infancia	X Natally Mejía V. 1016057287

TIPO DE NOVEDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Se realizó activación de póliza: SI ____ NO	Se realizó activación de ruta: SI____ NO____

FECHA	HORA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LA NOVEDAD

NOMBRE, ROL Y FIRMA DE LA PERSONA QUE OBSERVA Y REGISTRA LA NOVEDAD	NOMBRE, CÉDULA Y FIRMA DE LA MADRE, PADRE O CUIDADOR

TIPO DE NOVEDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Se realizó activación de póliza: SI ____ NO	Se realizó activación de ruta: SI____ NO____

FECHA	HORA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LA NOVEDAD

NOMBRE, ROL Y FIRMA DE LA PERSONA QUE OBSERVA Y REGISTRA LA NOVEDAD	NOMBRE, CÉDULA Y FIRMA DE LA MADRE, PADRE O CUIDADOR

TIPO DE NOVEDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Se realizó activación de póliza: SI ____ NO	Se realizó activación de ruta: SI____ NO____

FECHA	HORA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LA NOVEDAD

NOMBRE, ROL Y FIRMA DE LA PERSONA QUE OBSERVA Y REGISTRA LA NOVEDAD	NOMBRE, CÉDULA Y FIRMA DE LA MADRE, PADRE O CUIDADOR

Escaneado con CamScanner

BOGOTA CATORCE (14) DE MARZO DEL 2023

MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 486-2023

R.U.G. 290-2023

En la fecha se deja constancia que revisada la solicitud de medida de protección y/o incumplimiento radicada ante este despacho por la(el) señor(a) NATALLY MEJIA VILLADA Y LIAM DAVID PICO MEJIA DE 2 AÑOS dónde reporta **ACCIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** por parte del(la) señor(a) LUIS ALBERTO PICO MORENO

Por tanto, se procede a sensibilizar a NATALLY MEJIA VILLADA Y LIAM DAVID PICO MEJIA DE 2 AÑOS sobre la violencia intrafamiliar identificada y se ofrece **REFUGIO PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, al que la Comisaría de Familia Novena – Fontibón está dispuesta a remitirla de manera inmediata, como medida de protección provisional, de considerar ella estar en riesgo su vida y su integridad personal, a lo cual NATALLY MEJIA VILLADA Y LIAM DAVID PICO MEJIA DE 2 AÑOS contesta(n):
"NO LA REQUIERO , CUENTO CON EL APOYO DE MI FAMILIA , PERO DE LLEGAR A NECESITARLA INFORMO"

En este despacho también se le da a conocer a la denunciante el derecho que le asiste de no ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, literal K), Artículo 8° de la Ley 1257 de 2008 ante lo cual manifestó: **"_CONFRONTADA __".**

El funcionario del despacho, orienta a la accionante para que radique de manera inmediata el Apoyo Policivo que se lo otorga, ante la Estación de policía CAI correspondiente, que mantenga en su teléfono móvil le número del celular de los cuadrantes de los lugares que frecuenta como son su trabajo, residencia, o en su vida diaria, indicándole que puede acudir a esta Comisaria de requerir nuevas medidas de protección provisionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizan las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES

- Presente original del **APOYO POLICIVO** ante la **ESTACIÓN DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DONDE VIVA Y/O TRABAJE y en el CAI más cercano, lo antes posible para que pueda recibir orientaciones para su autoprotección y se informe a la POLICIA debidamente, sobre la Medida de Protección que hemos brindado en esta Comisaria de Familia.**
- Tome medidas de seguridad necesarias para su protección: Mantenga a la mano su celular con los teléfonos del cuadrante y otros números que suministren en el evento que deba pedir ayuda.
- Así mismo, se le recomienda acudir a su red de apoyo familiar, social y comunitaria tanto para mantener alertados sobre cualquier situación de riesgo a su integridad que pueda presentarse, informe a un familiar o amigo(a) de confianza para recibir acogida, acompañamiento o que le puedan brindar apoyo emocional en un momento dado.
- Mantenga en un lugar seguro llaves, documentos y otros artículos tanto para Ud. o para sus hijos en caso que tenga que salir de emergencia.
- Si el agresor le persigue o la ha amenazado, cambie sus hábitos, salga a horas diferentes, trate de andar por la calle acompañada, cambie las guardas de su casa, no le informe al agresor ni a sus personas más cercanas acerca de sus decisiones de irse o decisiones trascendentales, si puede cambiar de domicilio hágalo.
- No acepte encuentros clandestinos con el agresor, con el argumento de que necesita hablar con Ud. o necesita darle algo para los hijos especialmente cuando el agresor no mostraba interés por aportar para las necesidades de ellos o Ud. teme por las reacciones frente a las decisiones que ha estado tomando.
- Mantenga un código con su familiar, vecino(a) o amigo(a) de confianza o los hijos con quien Ud. vive, para que sepa cuando Ud. se encuentre en peligro y sepan cuando llamar a la Policía a pedir ayuda. Esos códigos claves pueden ser poner un objeto en determinada

posición, el uso de una palabra o frase, un gesto o movimiento clave que ya han establecido con antelación.

- Si en un momento se siente acorralada por su agresor(a) grite lo más fuerte posible y la mayor parte del tiempo que pueda, no se avergüence de hacerlo, el (la) agresor(a) es quien debería avergonzarse por responder con violencia por sus frustraciones. Si presiente que va a ser agredida, salga de su hogar junto con sus hijos sin importar la hora y acuda a su familia, vecinos o amigos.
- Recuerde que para una situación de emergencia en estos casos, se puede llamar a la **LINEA 123**, el número del cuadrante y demás números que haya proporcionado la policía al recibir su apoyo policivo.

1. Puede acudir o usar a las siguientes **Redes De Apoyo Institucional** para mujeres:
 - **CASA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES – CIOM** - de cualquier localidad y en donde le pueden brindar gratuitamente apoyo psicosocial y orientación jurídica en el evento que lo requiera. Teléfonos **3169098 - 3169001 Extensión 7001 – 7002.**
 - En el caso que requiera recibir orientación, puede llamar a la **LINEA PURPURA** al número gratuito desde Celular o Fijo 018000112137 o la **LINEA 155 / Whatsapp 3007551846** en el evento que quiera recibir orientación sobre nuevas situaciones de violencia. Tenga presente que la atención es de Domingo a domingo de 08:00 a.m. A 08:00 p.m.
 - **Aplicación de Celular SOFIA APP**
 - **GRUPO DE APOYO A.A.R.A PARA MUJERES EN RELACIONES CODEPENDIENTES O TOXICAS Grupo AMOR Y SABIDURIA Calle 73 A No. 70 G 52 Barrio Bonanza Whatsapp 3214633363**
 - **GRUPO ALANON exclusivo para los familiares, pareja o expareja de personas que consumen alcohol y otras sustancias psicoactivas Calle 55 No.10 -72 Oficina 303** Teléfono 3458943 – 316 3707588, FAX: 5 438355; línea gratuita para fuera de Bogotá: 01 8000 121920 **en donde puede acceder a reuniones de principiantes en las cuales recibirá información valiosa para el manejo de estas situaciones.**
2. **En el evento que se presenten nuevos hechos de violencia**, puede solicitar incumplimiento a su medida de protección en esta Comisaría de Familia en cualquier momento y se aclara que esta **comisaría es Semipermanente con un horario de 07:00 a.m. a 11:00 p.m.**

Con base en todo lo anterior se sensibiliza y aclara a la señora NATALLY MEJIA VILLADA Y LIAM DAVID PICO MEJIA DE 2 AÑOS que a partir de su decisión y de las anteriores recomendaciones, su integridad queda bajo su absoluta responsabilidad, dado que la Comisaria de Familia de manera insistente y acorde con las intervenciones que se han efectuado ha suministrado los mecanismos para su protección en pro de garantizar su vida y su integridad de acuerdo con lo establecido por la Ley 1257 de 2008 y demás disposiciones legales.

No siendo más se firma por las que intervinieron.

Firma
C.C. No.
Denunciante

ELIDA MERCEDES VELASCO BURBANO
Psicóloga - Profesional Nivel II

MARIA J BERNAL GONZALEZ
COMISARIA DE FAMILIA NOVENA

LA COMISARIA NOVENA DE FAMILIA
DENTRO DEL TRAMITE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN N°. 486-2023 R. U. G. No. 290-2023
NOTIFICA PERSONALMENTE A NATALLY MEJIA VILLADA

En la ciudad de Bogotá D. C siendo el CATORCE (14) DE MARZO DEL 2023, se NOTIFICA EN FORMA PERSONAL a NATALLY MEJIA VILLADA del contenido del auto de fecha CATORCE (14) DE MARZO DEL 2023 y debe comparecer a este despacho el día VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL 2023 A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 PM) a audiencia de trámite y fallo. (Auto que se transcribe)

PRIMERO: AVOCAR y ADMÍTIR la Acción de Protección por Violencia intrafamiliar, elevada por NATALLY MEJIA VILLADA a favor suyo y de su hijo (a) LIAM DAVID PICO MEJIA DE 2 AÑOS, en contra de LUIS ALBERTO PICO MORENO.

SEGUNDO: DECRETAR a favor de NATALLY MEJIA VILLADA Y LIAM DAVID PICO MEJIA DE 2 AÑOS, las siguientes medidas de protección provisionales, en tanto se dilucida la situación:

A. ORDENAR a LUIS ALBERTO PICO MORENO, que de manera inmediata se abstenga de generar cualquier tipo de conducta que comporte violencia física, verbal, psicológica, escándalo o amenaza, en contra de NATALLY MEJIA VILLADA Y LIAM DAVID PICO MEJIA DE 2 AÑOS en cualquier lugar donde se llegare a encontrar.

B. ORDENAR a LUIS ALBERTO PICO MORENO, que se abstenga de coaccionar, intimidar y/o manipular de cualquier forma a NATALLY MEJIA VILLADA Y LIAM DAVID PICO MEJIA DE 2 AÑOS para controlar sus acciones o decisiones.

C. ORDENAR a LUIS ALBERTO PICO MORENO, que se abstenga de realizar comentarios tendientes a deteriorar la imagen de NATALLY MEJIA VILLADA Y LIAM DAVID PICO MEJIA DE 2 AÑOS ante hij@s y demás personas.

D. ORDENAR al señor-a LUIS ALBERTO PICO MORENO, ABSTENERSE de protagonizar escándalos en el sitio de residencia, en la calle, Sitio de trabajo, estudio o en cualquier otro lugar donde se encuentre el(la) señor(a) NATALLY MEJIA VILLADA Y LIAM DAVID PICO MEJIA DE 2 AÑOS

E. ORDENAR su protección temporal y especial, por parte de las autoridades de Policía en cualquier lugar donde de encontrare NATALLY MEJIA VILLADA Y LIAM DAVID PICO MEJIA DE 2 AÑOS debiendo realizar rondas preventivas, con el fin de impedir los actos atentatorios de su integridad por parte de LUIS ALBERTO PICO MORENO.

TERCERO: ADVERTIR a LUIS ALBERTO PICO MORENO que la inobservancia de la medida de protección adoptada, podría acarrearle sanciones de IMPOSICIÓN DE MULTA Y/O ARRESTO, previo trámite de desacato. contempladas en el artículo 7 y 11 de la ley de 294 de 1996, modificada por los artículos 4 y 6 de la Ley 575 de 2000 y artículo 6 del decreto 4799 de 2011.

CUARTO: CITAR a NATALLY MEJIA VILLADA y LUIS ALBERTO PICO MORENO, a audiencia de trámite y fallo, para lo cual se señala el día VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL 2023 A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 PM) en la Comisaria de Familia de Fontibón ubicada en la CALLE 17 NO. 98-71 PISO 2 (CASA DE JUSTICIA FONTIBON); ADVIRTIENDO a las partes que en la fecha y hora programados FECHA QUE ES PERENTORIA, deberán aportar las pruebas que pretendan hacer valer, en medio físico (pantallazos, copias, fotografías, etc.) o magnético (CD o USB) antes de la audiencia o durante el desarrollo de la misma y que deben hacer comparecer a los testigos, si los tuvieren, el día y hora anteriormente señalados. De igual forma se le hace saber al demandado que su no comparecencia a la audiencia se entenderá como la aceptación de los cargos formulados en su contra.

QUINTO: ORDENAR al equipo psicosocial de la Comisaria de Familia, la recepción de los respectivos anexos de Acta de verificación de Garantía de Derechos del NNA LIAM DAVID PICO MEJIA DE 2 AÑOS en el marco de la Ley 1878 de 2018 ; Para lo cual se hace necesario que NATALLY MEJIA VILLADA allegue en medio físico el día VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL 2023 A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 PM): COPIA DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, CARNET DE AFILIACIÓN A EPS O SISBEN, CONSTANCIA ESTUDIANTIL O ÚLTIMO BOLETÍN DE NOTAS ESCOLARES, COPIA TARJETA DE IDENTIDAD, CERTIFICADO MÉDICO

SEXTO: INFORMAR a la señora NATALLY MEJIA VILLADA, que podrá vincularse si lo considera por el hecho denunciado o nuevos hechos de violencia en su contra de parte del agresor LUIS ALBERTO PICO

MORENO bajo el programa de CASA REFUGIO de atención a víctimas de violencia intrafamiliar de la Secretaria de la Mujer, solicitando en este Despacho (en garantía de sus derechos).

SEPTIMO: INFORMAR a la señora **NATALLY MEJIA VILLADA**, el derecho que le asiste de no ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, literal K), Artículo 8º de la Ley 1257 de 2008.

OCTAVO: Compulsar copias de las presentes diligencias a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que lleve a cabo el denuncio por el posible punible de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DELITOS CONEXOS.

NOVENO: Cítese al Delegado del Ministerio Público ante Comisarias de Familia a la audiencia de que trata la ley 575-2000, en garantía de los derechos de las víctimas de violencia.

DECIMO: Cítese al Defensor de Familia a la práctica de esta diligencia.

DECIMO PRIMERO: NOTIFICAR el contenido de esta providencia a **NATALLY MEJIA VILLADA** y **LUIS ALBERTO PICO MORENO** en la forma prevista en el inciso 2 del artículo 12 de la referida Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 7 de la Ley 575 de 2000.

DECIMO SEGUNDO: INFORMAR a **LUIS ALBERTO PICO MORENO,** que la no comparecencia sin justa causa se tomará como aceptación de los cargos formulados en su contra, de acuerdo a lo normado por el Art. 15 Ley 294/96 modificado por el Art. 9 de la Ley 575 de 2000; y que podrá presentar descargos antes de la audiencia por escrito o durante la misma en forma verbal o escrita.
Contra esta providencia no procede recurso.**La (El) Notificada (o),**

ELIDA MERCEDES VELASCO BURBANO
PSICOLOGA NIVEL 2

*original, firmado por la doctora **MARIA J BERNA GONZALEZ** comisaria novena de familia Fontibón.
Debe asistir con tiempo disponible mínimo de 3 horas. No traer niños.

Bogotá, D.C., CATORCE (14) DE MARZO DEL 2023

Señor
ESTACIÓN DE POLICÍA FONTIBON
C.A.I. CORRESPONDIENTE
CARRERA 98 N° 16 B 50
meboq.e9@policia.gov.co
Bogotá D.C.

ACCIÓN DE PROTECCIÓN No. 486-2023 R. U. G. No. 290-2023

Respetado señor Comandante:

Comedidamente le comunico que mediante auto de la fecha CATORCE (14) DE MARZO DEL 2023; y con fundamento en los Artículos 11y 5 de la Ley 294 de 1996, modificados por el artículo 6 y 2 de la Ley 575 de 2000, respectivamente; se dictaron medidas provisionales de protección a favor de NATALLY MEJIA VILLADA identificada con CC 1016057287 Y LIAM DAVID PICO MEJIA DE 2 AÑOS con RC 1020010018 con numero de celular No. 3246835674, consistentes en:

A. ORDENAR a LUIS ALBERTO PICO MORENO, que de manera inmediata se abstenga de generar cualquier tipo de conducta que comporte violencia física, verbal, psicológica, escándalo o amenaza, en contra de NATALLY MEJIA VILLADA Y LIAM DAVID PICO MEJIA DE 2 AÑOS en cualquier lugar donde se llegare a encontrar.

B. ORDENAR a LUIS ALBERTO PICO MORENO, que se abstenga de coaccionar, intimidar y/o manipular de cualquier forma a NATALLY MEJIA VILLADA Y LIAM DAVID PICO MEJIA DE 2 AÑOS para controlar sus acciones o decisiones.

C. ORDENAR a LUIS ALBERTO PICO MORENO, que se abstenga de realizar comentarios tendientes a deteriorar la imagen de NATALLY MEJIA VILLADA Y LIAM DAVID PICO MEJIA DE 2 AÑOS ante hij@s y demás personas.

D. ORDENAR al señor-a LUIS ALBERTO PICO MORENO, ABSTENERSE de protagonizar escándalos en el sitio de residencia, en la calle, Sitio de trabajo, estudio o en cualquier otro lugar donde se encuentre el(la) señor(a) NATALLY MEJIA VILLADA Y LIAM DAVID PICO MEJIA DE 2 AÑOS

E. ORDENAR su protección temporal y especial, por parte de las autoridades de Policía en cualquier lugar donde de encontrare NATALLY MEJIA VILLADA Y LIAM DAVID PICO MEJIA DE 2 AÑOS debiendo realizar rondas preventivas, con el fin de impedir los actos atentatorios de su integridad por parte de LUIS ALBERTO PICO MORENO.

En tal virtud, La Comisaria Novena de Familia solicita brindarle la ayuda necesaria a NATALLY MEJIA VILLADA Y LIAM DAVID PICO MEJIA DE 2 AÑOS en su lugar de residencia ubicado en la CALLE 22 J # 113 -46 TORRE 18 APTO 536 BARRIO ATAHUALPA o en cualquier lugar donde se encontrare. Lo anterior, con el fin de impedir la repetición de los hechos violentos.

Agradezco la atención que se preste a la presente solicitud.

Atentamente,

MARIA J BERNAL GOZALEZ
COMISARIA NOVENA DE FAMILIA

Bogotá, 22 de marzo de 2023

INFORME DE CONOCIMIENTO POR PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR A PROGENITORA DEL PARTICIPANTE DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA SDIS- JARDÍN INFANTIL EMANUEL

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 establecidos por la ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, como agentes corresponsables en la protección integral de niñas, niños y adolescentes, desde el Jardín Infantil Cofinanciado Emanuel, ubicado en la localidad de Fontibón en la Calle 23 Nº 106 - 56 Barrio La Giralda, nos permitimos enviar informe de conocimiento de La progenitora y del participante.

A continuación, se dará a conocer el seguimiento de las acciones realizadas en el caso en mención:

El 14/03/2023, la Señora NATALLY MEJIA VILLADA, con documento de identificación cc 1016057287, progenitora del niño LIAM DAVID PICO MEJIA CON RC 1020010018, solicita de manera verbal escucha, orientación y apoyo en caso de presunta violencia en contexto familiar hacia ella y su hijo por parte del compañero.

Hechos que expone:

> La señora Natally refiere " que se encuentra cansada de la violencia psicológica por parte de su pareja y que en dos ocasiones le ha generado cachetadas", la señora Natally igualmente refiere *que "el maltrato psicológico lo hace utilizando al niño para que la rechace, igualmente maltrato económico y psicosocial".*
>
> Por otro lado, ella refiere que su pareja permanentemente la amenaza con quitarle el niño porque ella se encuentra en tratamiento por psicología y psiquiatría el cual inicia por una depresión post parto hace 2 años cuando nació LIAM.
>
> Por lo anterior, la Señora Natally expresa la necesidad de denunciarlo y separarse de su pareja porque no quiere que le quiten el niño.

La Responsable de la Unidad Operativa María del Pilar Suárez genera articulación con la Psicóloga Mónica Ortega, de manera inmediata; y comenta la señora Natally ,que ella misma quiere iniciar el proceso por si sola, acude a la comisaria de familia sede Fontibón; el 14/03/2023 al presentarse violencia intrafamiliar en el hogar días anteriores brindando más detalles de los hechos con funcionaria que la atiende, igualmente realizaron articulación con secretaria de la mujer el mismo día, le hacen entrega de la medida de protección 483-2023, con RUG 290-2023 y es citada para el 24/03/2023 en la Comisaría Novena de Familia a las 3:30 pm.

El Jardín Infantil como institución que promueve la garantía de los derechos de niñas, niños y sus familias desde los principios de corresponsabilidad y protección integral, se pone a disposición de las autoridades competentes, resaltando que desde el servicio se implementó un acompañamiento a la familia y al participante, De igual forma, al identificar situaciones o factores de riesgo adicionales, se informará de inmediato a las autoridades competentes.

***Proyectó**:*

María del Pilar Suárez Palacios - Responsable Unidad Operativa Cofinanciada Emanuel
Mónica Ortega – *Psicóloga Infancia SLIS Fontibón*

Anexos: (12) Cinco Folios

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Fecha: 2023-03-24 00:26:48
Rad: I2023008718

Cod Dependencia:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL FONTIBON
Destino: BERNAL GONZALEZ MARIA JOSEFA
Numero Folios: 1 Anexos: 12

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230324-002911-10d1b5-99216727
2023-03-24T11:10:13-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12230

COMISARIA NOVENA DE FAMILIA
INFORME SECRETARIAL
Proceso No, 4P 290/23
Recibido Nelson Galindo
Fecha y Hora 24/03/23
Folios 9 folios
Pasa al Despacho

PARA: **BERNAL GONZALEZ MARIA JOSEFA**
Comisaria Novena de Familia

DE: **YURY CAMILA LÓPEZ MAZUTIER**
Subdirectora Local para la Integración Social – Fontibón

ASUNTO: Informe Conocimiento Caso LIAM DAVID PICO MEJIA

Respetada Doctora:

En la presente, como subdirectora local de la SDIS Fontibón, me permito poner en conocimiento el caso referenciado en el asunto, de acuerdo con el seguimiento realizado en acompañamiento familiar y verificación de derechos del niño LIAM DAVID PICO MEJIA CON RC 1020010018, participante del jardín infantil Emanuel.

Quedo atenta a cualquier inquietud o solicitud, así como a la respectiva retroalimentación del caso con relación a las medidas y acciones que tomen a favor del niño.

Cordialmente;

YURY CAMILA LOPÉZ MAZUTIER
Subdirectora Local para la integración Social de Fontibón

Anexos: ocho (8) folios
Elaboró: Monica Ortega - Psicóloga
María del Pilar Suárez Palacios- Responsable Unidad Operativa
Revisó: Daiyana Jaimes- Referente de Infancia SLIS Fontibón
Lizandy Velandia Forero- Abogada -SLIS Fontibón
Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Powered by CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230324-002911-10d1b5-99216727
2023-03-24T11:10:13-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2023008718

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230324-002911-10d1b5-99216727 Creación: 2023-03-24 00:29:11

Estado: Finalizado Finalización: 2023-03-24 11:10:12

Escanee el código para verificación

Firma: Por:

Yury Camila Lopez Mazutier
52703708 OPPO
yclopezm@sdis.gov.co
Subdirector técnico Localidad fontibon
SDIS

Revisión: Por:

Lizandy Velandia
46385438
lvelandiaf@sdis.gov.co

Revisión: Por:

DAIYANA JAIMES
52958606
djaimes@sdis.gov.co
Responsable de servicio JI La Girada
SDIS

Elaboración: Por:

CLORIS DEYANIRA MONICA ORTEGA CARDOZO
52558653
cortegac@sdis.gov.co

Powered by CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230324-002911-10d1b5-99216727
2023-03-24T11:10:13-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2023008718

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230324-002911-10d1b5-99216727 Creación: 2023-03-24 00:29:11

Estado: Finalizado Finalización: 2023-03-24 11:10:12

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	CLORIS DEYANIRA MONICA ORTEGA CARDOZO cortegac@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-03-24 00:29:11 Lec.: 2023-03-24 07:58:33 Res.: 2023-03-24 07:59:50 IP Res.: 191.156.177.184
Revisión	DAIYANA JAIMES djaimes@sdis.gov.co Responsable de servicio JI La Girada SDIS	Aprobado	Env.: 2023-03-24 07:59:50 Lec.: 2023-03-24 08:02:56 Res.: 2023-03-24 08:03:04 IP Res.: 191.95.54.128
Revisión	Lizandy Velandia lvelandiaf@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-03-24 08:03:04 Lec.: 2023-03-24 08:59:37 Res.: 2023-03-24 08:59:45 IP Res.: 181.54.52.229
Firma	Yury Camila Lopez Mazutier yclopezm@sdis.gov.co Subdirector técnico Localidad fontibon SDIS	Aprobado	Env.: 2023-03-24 08:59:45 Lec.: 2023-03-24 11:09:50 Res.: 2023-03-24 11:10:12 IP Res.: 186.102.103.46

Powered by CamScanner